



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de enero del 2006
No. 8

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ Y JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, AMBOS EN SU CARACTER DE NOTARIOS PUBLICOS CIENTO VEINTITRES Y CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 33-A1, 56, 1686-B1, 1687-B1, 1888-A1, 1688-B1, 35, 36, 1723-B1, 1926-A1, 1722-B1, 38, 44, 33, 1929-A1, 2-A1, 32, 2-B1, 01, 31, 22, 20, 16-B1, 59, 26-B1, 27-B1, 28-B1, 24-B1, 25-B1, 74, 70, 71, 69, 79, 75, 72, 78, 85, 80, 81, 89, 83, 82, 48-A1, 49-A1, 22-B1 y 23-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 10-B1, 86, 76, 77, 87, 88, 20-B1, 21-B1, 81, 90, 84, 47-A1, 4652, 8-B1, 73 y 92.

FE DE ERRATAS Del Aviso Notarial 4763, publicado los días 27 de diciembre del 2005 y 6 de enero del 2006.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ Y JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, AMBOS EN SU CARACTER DE NOTARIOS PUBLICOS CIENTO VEINTITRES Y CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO RESPECTIVAMENTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, DE CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los señores Lic. Arturo Javier Garduño Pérez y Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez, respectivamente Notarios Públicos número ciento veintitrés y ciento cuarenta y nueve con residencia en la ciudad de Metepec, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por el artículo veinticuatro de la ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que se les señalan en la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales que sean aplicables a la función Notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio, tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario con los mismos, o alguno de ellos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Metepec, Estado de México.

CUARTA.- El presente convenio deberá de registrarse y publicarse de conformidad a lo que establece el artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México.

QUINTA.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función Notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidades de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El Notario Público No. 123
con residencia en Metepec
Estado de México
Lic. Arturo Javier Garduño Pérez
(Rúbrica).

El Notario Público No. 149
con residencia en Metepec
Estado de México
Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 206/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ UGALDE, en contra de ALFREDO PARRA AGUILAR, el Licenciado GERARDO CASTRO MOTA, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien:

Un vehículo de la marca Dodge, línea Pick Up, modelo 1989, número de motor 193970, serie L954820, placas KB08158, MEX. MEX. Color rojo con blanco, al que se le asigna en términos de ley el valor comercial de \$39,326.90 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de la entidad y por el mismo término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurren a la realización de la almoneda en cita.-Dado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

33-A1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 08/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ endosatario en procuración de PEDRO GARCIA MEDINA en contra de MARIO ANTONIO RIOS MARTINEZ, obra un auto que a la letra dice: AUTO. Otumba, Estado de México, siete de diciembre del dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1077, 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 2.230, 2.234 y 2.239 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la legislación mercantil, haciendo un estudio acucioso de los avallios de las partes, y toda vez que los mismos son concordantes en cuanto a su valuación, procedase a notificar personalmente al demandado, que se procederá a rematar los bienes muebles que le fueron embargados, en pública almoneda por ello procedase a CONVOCAR POSTORES al remate en primera almoneda, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado y previniendo al concursante para que la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días antes de que tenga verificativo el remate, quedando a disposición del concursante los edictos en la Secretaría para que los recoja y los haga llegar a las dependencias encargadas de publicarlos, sirviendo de postura legal la cantidad de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta de enero del dos mil seis, y toda vez que el domicilio del demandado MARIO ANTONIO RIOS MARTINEZ, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, ya que se ubica en calle Pirámides número dieciséis de Teotihuacan, Estado de México, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Teotihuacan, México, con los insertos necesarios a efecto de que ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente proveído, haciéndole saber al Juez exhortante que el término en que habrá

de practicarse la diligenciación ordenada en autos será de veinte días, dejándose el mismo a disposición del interesado para que dentro del término de treinta días contados a partir de que cause efectos la notificación de este proveído lo reciban y presenten ante la autoridad mencionada con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, serán sancionados en los términos que autorice la Ley, tal y como lo prevé el artículo 1072 en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado SERGIO ACOSTA VAZQUEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Los bienes muebles a rematar son: Un refrigerador color Beige marca Astral número de serie 9405*022009, siete pies de alto, regulares condiciones, con un valor de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una lavadora de marca Estate serie 3359605, color Beige de cinco velocidades en malas condiciones, con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Cuatro esquineros de metal, con sus entrepaños de madera, con un valor de CIEN PESOS a cada esquinero, Salas de tres piezas con detalles de madera en los descansos brazos y en la parte inferior del sillón, con un valor \$650.00 SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un librero de triplay de un metro setenta centímetros por un metro veinte centímetros en malas condiciones de uso, con un valor de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Cinco macetas de barro, con un valor de TREINTA PESOS cada una, Cuatro plantas de plástico con un valor de \$15.00 QUINCE PESOS cada una, Un centro de entretenimiento color blanco con dos puertas negras con las medidas de dos metros de largo y metro y medio de alto, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una bicicleta de marca Mercurio color blanco que se denominan montaña con un valor de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una cámara fotográfica marca Maximatic color negro con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Un reloj de manecillas color negro marca Telesanic de pilas con una figura rectangular de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), Un cuadro de cincuenta centímetros de largo por veinticinco centímetros de alto, con un valor de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Cuatro sillas de plástico de color rojo en regulares condiciones de uso con un valor de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Una mesa redonda de plástico con una silla de color blanco, la silla con un valor de con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N. y la mesa con un valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Un portagarrafón de agua de color blanco y azul con llave con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), Una máquina de escribir color gris marca Olivetti, descompuesta en malas condiciones con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Dos macetas de barro de color verde con un valor de \$40.00 (CUARENTA PESOS cada una, Un escritorio de madera de dos metros de largo por 80 de ancho con seis cajones con un valor de \$650.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una enciclopedia práctica de negocios de ocho tomos con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Un mueble de madera de varios compartimientos caseros demasiado maltratado con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una enciclopedia práctica de negocios de ocho tomos regulares condiciones, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS), Una enciclopedia de contabilidad de cuatro tomos con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Un archivero de cuatro cajones color gris, con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La suma de todos los bienes muebles nos dan un total de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de tres días debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y previniendo al concursante para que la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días.-Otumba, México, a diecisiete de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

56.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1059/2005.
C. ROSENDA QUIROGA LOPEZ.

Se le hace saber que el señor ADOLFIN SANDOVAL SANTIAGO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, que nos une por la causal señalada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad; B) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que "...el día veinte de agosto del año 1998, cuando regrese de trabajar me percaté que la demandada se fue de la casa llevándose a nuestro menor hijo... dejándome solo y abandonado en el domicilio conyugal...", por lo que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1686-B1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1074/2004.

En el expediente número 1074/2004, DOLORES DE JESUS GONZALEZ GARCIA por su propio derecho en la vía ordinaria civil, nulidad y cancelación del acta de nacimiento en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO DOS DE CHIMALHUACAN, respecto del acta de nacimiento número 00287, con número de folio 3788237, emitida en fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, emitida por la oficialía del Registro Civil Número Dos, en la localidad de Santa Elena, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, asentada en el libro número dos, a nombre de NELLY JANETH AGUIRRE ENSASTIGA, presentada por los C.C. JOSE AGUIRRE DAVALOS y por la C. MARISOL ENSASTIGA MENDIOLA, a los cuales se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, y se les tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a cinco de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1687-B1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A ALFREDO RAMON GEIG Y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 718/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por DELGADILLO GUZMAN LAURENCIO, en contra de ALFREDO RAMON GEIG, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, se demanda:

A).-La usucapión, sobre el lote de terreno y construcción en el existente, marcado con el número 15, de la manzana 3, del Fraccionamiento "La Quebrada", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote que tiene una superficie de: 150.00 metros cuadrados y construcción en él existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 14, al sur: 25.00 m con lote 16, al oriente: 10.00 m con lote 42 y al poniente: 10.00 m con Avenida Unión.

B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito señor Laurencio Delgadillo Guzmán, sobre el inmueble descrito en la prestación que procede, por lo que solicito la tildación del nombre del propietario anterior que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, este es el Fraccionadora y Urbanizadora del Estado de México, S.A., por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN, y

C).- Del Registrador Público de la Propiedad adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, demando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la codemandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN por haber operado en mi favor la usucapión sobre el lote de terreno y construcción en él existente materia del presente negocio.

Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la primera secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán, Izcalli, 3 de agosto de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1886-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS, OSCAR, MIGUEL, JUAN, ANTONIO, IRMA, ROSA, GUADALUPE, ALICIA Y MARICELA DE APELLIDOS HERNANDEZ RENDON Y CIRENIO HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 652/05.

EL C. GUILLERMO HERNANDEZ RENDON, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de ELODIA RENDON BARRON, quien también se hacía llamar ELODIA RENDON DE HERNANDEZ, se hace un llamado a juicio a LUIS, OSCAR, MIGUEL, JUAN, ANTONIO, IRMA, ROSA, GUADALUPE, ALICIA Y MARICELA de apellidos HERNANDEZ RENDON y CIRENIO HERNANDEZ, con mejor o igual derecho a heredar y si lo consideran pertinente a sus intereses, se apersonen en el presente juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, acreditando su entroncamiento, dentro del plazo de treinta días, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44 del Código en cita, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia Benito Juárez, lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a treinta de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1688-B1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO CAYETANO LUGO.

La parte actora FE AURIA BIOLA SOSA MORAN, por su propio derecho, en el expediente número: 775/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 110 ciento diez, de la calle Ojoches, número 24 veinticuatro, de la Colonia La Perla de esta Ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 131.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 12, al sur: en 15.00 m con lote 14, al oriente: en 8.77 m con calle Ojoches, y al poniente: 8.77 m con lote 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 346/05.

DEMANDADO: INMOBILIARIA SUIZA S.A.

En el expediente: 346/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUSTINO GOMEZ MORENO, en contra de INMOBILIARIA SUIZA S.A., mediante auto de fecha once de julio del dos mil cinco, se ordenó emplazar al demandado INMOBILIARIA SUIZA S.A., por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: ...A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapición), a mi favor respecto de una fracción de terreno del número 47 de la calle Roble del fraccionamiento Valle Verde, actualmente marcado con el número 47 calle Roble, Col. Fracc. Valle Verde en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 126.00 m², cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 m con lote 49, al sur: 18.00 m con lote 45, al oriente: 7.00 m con lote 50, al poniente: 7.00 m con calle Roble, teniendo una superficie de: 126.00 m².

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 614/05, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (inmatriculación), promovido por ROSALIO ROMERO GONZALEZ, por su propio derecho, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Tercera Cerrada de Agustín Millán número 4, San Antonio Abad, en el Poblado de San Pedro Totoltepec, Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el señor Santos Romero Neri; al sur: 25.00 metros con el señor Eliseo Becerril Martínez; al oriente: 20.00 metros con el señor Ramón Olivares; al poniente: 20.00 metros con camino, actualmente 3a Cerrada de Agustín Millán 4, San Antonio Abad; con una superficie aproximada de: 499.00 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, dos de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

35.-6 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1478/05, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por ANTONIO FRANCISCO SANTIAGO GARCIA en el predio denominado: "Los Zapotes", ubicado en calle Matamoros número 50, en la Colonia de San Miguel Chalma, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

I.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted, que soy legítimo propietario y poseedor de buena fe, del predio denominado "Los Zapotes", ubicado en calle Matamoros número 50, en la Colonia de San Miguel Chalma, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 28.00 metros, y colinda con Elpidio Sánchez Martínez, al sur: 24.00 metros y colinda con Epifania Chávez, otro sur: 4.00 metros y colinda con calle Matamoros, al oriente: 28.00 metros y colinda con Elpidio Sánchez Martínez, al poniente: 28.00 metros y colinda con Rodolfo López Alaniz.

II.- Hago del conocimiento que el predio denominado "Los Zapotes", el cual se encuentra ubicado en calle Matamoros número 50, en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo adquirí del señor PEDRO SANTIAGO RAMIREZ, mediante un contrato privado de compra-venta, desde el día 5 de junio de 1993, lo que demuestro con el contrato privado de compra-venta, que al presente exhibo, y desde dicha adquisición me entregó la propiedad y posesión material, el vendedor en forma pública, pacífica y que he venido disfrutando desde entonces de manera continua e ininterrumpida.

III.- Como lo acredito con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, el multicitado inmueble hoy motivo de las presentes diligencias, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna de dicha dependencia.

IV.- Igualmente como se justifica con la certificación de clave catastral expedida por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, con el número de clave catastral 09211578 28, expedida a mi nombre.

V.- El inmueble materia de la presente diligencia en cuanto al impuesto predial, se encuentra pagando a mi nombre lo cual acredito con el recibo de predio, y con la certificación de adeudo del impuesto predial, y la certificación de no adeudo de aportación a mejores, expedidas por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla.

VI.- A fin de que sean debidamente notificados los colindantes y autoridades del lugar, proporciono los domicilios de los mismos: al norte: por colindar con Elpidio Sánchez Martínez, deberá ser notificado en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Río de la Loza, No. 1, Fracción A, en la Colonia San Miguel Chalma, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al sur: por colindar con Epifania Chávez, deberá ser notificada en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Matamoros No. 40 de la Colonia San Miguel Chalma del Municipio de Tlalnepantla, México, al oriente: por colindar Elpidio Sánchez Martínez deberá ser notificado en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Río de la Loza No. 1, Fracción A, en la Colonia San Miguel Chalma del Municipio de Tlalnepantla, México, al poniente: por colindar con Rodolfo López Alaniz, de deberá ser notificado en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Matamoros No. 52 B, en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o en la tabla o puerta de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente.-Son dados el día trece de diciembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica. 36.-6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 966/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORENTINO PANO HERNANDEZ, en contra de GUILLERMINA CHANDE GARCIA, por auto de veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día 27 veintisiete de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en el lote 57 cincuenta y siete, manzana 44 cuarenta y cuatro, de la zona 3 tres, colonia Santa María Azahuacan, delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en un diario de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y fíjense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los lugares de costumbre de México, Distrito Federal, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, veintinueve (29) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1723-B1.-16 diciembre, 5 y 11 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 624/04.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROSA MARIA DEL CARMEN GARCIA GAMBOA DE SOLIS, por acuerdos de fecha diez de noviembre y aclaratorio de primero de diciembre del año dos mil cinco, expediente 624/04, secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número cincuenta y siete "A" de la calle Circuito Hacienda Los Lirios, edificada sobre el lote ocho de la manzana cincuenta y dos romano del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil seis. En la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor que resulta de los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "El Milenio", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Tultepec, Estado de México, y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de diciembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramirez.-Rúbrica.

1926-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 354/2005-2.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE
GUARDA Y CUSTODIA.
ACTOR: LUISA ADRIANA ORTIZ VALDES.
DEMANDADO: MARIA FERNANDA ORTIZ VALDES.

MARIA FERNANDA ORTIZ VALDES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos, respecto del Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Guarda y Custodia, que instauró en su contra la señora LUISA ADRIANA ORTIZ VALDES, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil. B).- En consecuencia se me conceda legítimamente la patria potestad y en consecuencia la guarda y custodia definitiva respecto de mi menor nieto JOSE ANGEL ORTIZ VALDES.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 15 de noviembre de 2005.- Secretario de Acuerdos. Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica. 1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 443/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA MAGDALENA SALAZAR CAHERO, en su carácter de endosataria en procuración de VIRGINIA CASARRUBIAS ESTRADA en contra de BARBARA COLIN PACHECO Y MARTHA EVELIA HERNANDEZ OJEDA, se han señalado las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble ubicado en: Avenida Puebla, número ciento sesenta, casa tres, letra "B", Torre III, en Los Reyes La Paz, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se ubica el inmueble, por tres veces dentro de nueve días, se expiden a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1722-B1.-16 diciembre, 5 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número: 811/2005, el señor ENRIQUE VELAZQUEZ SUAREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón sin número, Barrio La Huanica, Santa Ana Jilotzingo Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.25 m y colinda con Ramón Sánchez T., al sur: 39.40 m colinda con Tomás Rosales, al oriente: de sur a norte: 14.50 m, más: 10.60 m, más 9.30 m, más: 12.65 m, colinda con caño regador, al poniente: 18.75 m, más 15.25 m con carretera La Huanica a Toluca, con una superficie total de: 1,564.23 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día tres de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

38.-6 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 899/05-2.

MARGARITA FLORES PEREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del pequeño inmueble con pequeña casa en el construida, ubicado en calle Manzanares s/n., Domicilio Conocido en San Miguel Tlaixpan, Texcoco, Estado de México, denominado "Panoaya", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m colinda con calle conocida como Belem; al sur: 24.50 m colinda con calle conocida como Manzanares; al oriente: 47.00 m colinda con vereda y al poniente: 43.50 m colinda con Raquel Espinosa Magaña, con una superficie total aproximada de: 1,498.50 metros cuadrados.

Manifestando la promovente que el terreno del cual solicita la información de dominio, tiene una superficie real de mil seiscientos quince metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en: 3.260 m colinda con calle conocida como Belem; al norte: en 21.740 m colinda con calle conocida como Belem; al oriente: 67.930 m colinda con vereda; al sur: en 20.500 m colinda con calle conocida como Manzanares; al poniente: en 6.780 m colinda con Raquel Espinosa Magaña; al sur: en 5.180 m colinda con Raquel Espinosa Magaña; al poniente: en 57.860 m colinda con Raquel Espinosa Magaña.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, México, treinta de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

44.-6 y 11 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 141/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ERIKA CASTRO NAVA, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día nueve de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en departamento 201, edificio A, primer nivel del condominio marcado con el 102, de la calle de Haciendas de Torrecillas, barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, México, bajo el volumen 308, partida 644-3794, libro primero, sección primera, de fecha 7 de junio de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los dos días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

33.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SU CESIONARIA CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUCIANO ENRIQUE ROMERO CUADROS E IRMA PIÑA CHIMAL, expediente número 325/2003, señalan las diez horas del día veintitres de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en: la casa 18 (dieciocho), construida sobre el lote 2 (dos), manzana II, del Conjunto Habitacional de interés social denominado Rancho Victoria, ubicado en la calle Francisco Villa, esquina Venustiano Carranza, colonia Guadalupe Victoria municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$202,100.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, conforme a lo dispuesto por el artículo 573, del Código de Procedimientos Civiles.

Para su debida publicación en: México, D.F., a 9 de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguila Huezco.-Rúbrica.

1929-A1.-16 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: HECTOR VAZQUEZ PLATA.

TRINIDAD ORTIZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número: 881/05, relativo al Juicio Especial de Desahucio, en contra de HECTOR VAZQUEZ PLATA Y MACIEL DE LA CRUZ, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco se ordenó emplazar a juicio al codemandado HECTOR VAZQUEZ PLATA, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: UNO.- La desocupación de la vivienda arrendada número tres, del lote dieciséis de la manzana cuatrocientos veintiséis de la Avenida Santa Cecilia, Colonia El Tenayo, Tlalnepanitla, México. DOS.- La garantía que adeuda por concepto de rentas incumplidas, del quince de septiembre del dos mil cuatro, a la fecha de la presente demanda. TRES.- El pago de gastos y costas que el Juicio origine.

En el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero del codemandado HECTOR VAZQUEZ PLATA, se ordenó emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta población y en las listas, haciéndole saber que deberá comparecer a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole se le harán las ulteriores notificaciones por lista.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

2-A1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO MORA RAMOS Y OFELIA JARAMILLO MENDOZA.

En los autos del expediente marcado con el número 1075/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DELFINO PEREZ HERNANDEZ, en contra de ALFREDO MORA RAMOS, OFELIA JARAMILLO MENDOZA Y CECILIO ISLAS ZARATE, respecto del ejercicio de la acción de usucapión, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial de que la usucapión, se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como Eje 1, número 209, en lote 30, manzana 15, del Fraccionamiento Ciudad Labor, del municipio de Tultitlán, Estado de México.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la Resolución correspondiente.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados ALFREDO MORA RAMOS Y OFELIA JARAMILLO MENDOZA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a los demandados ALFREDO MORA RAMOS Y OFELIA JARAMILLO MENDOZA, a

través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a catorce de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2-A1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EUFEMIA GUERRERO RAMIREZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LETICIA SANCHEZ VIZUETO, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 919/05, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en Prolongación Avenida México, lote 08, manzana 114, predio denominado Mecalco III, ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, catorce de diciembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2-A1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CARLOS MENCHACA RODRIGUEZ, en contra de COORDINACION DE CONSTRUCCION Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y SERAFIN SANCHEZ POMPA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por medio de usucapión respecto del predio denominado "Casa Dúplex en condominio tipo DX-R", ubicado en el lote treinta "B" (30-B) de la manzana veinticuatro (24), planta baja, de la calle El Sauce, con el número treinta y cinco "B" (35-B), de la Colonia o Fraccionamiento Rancho San Antonio, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Como consecuencia de la sentencia ejecutoria que declare procedentes mi acción de usucapión y a que se refiere el artículo 932, se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha resolución misma que servirá de título de propiedad al actor. C).- El pago de gastos y costas. Por lo cual, el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, emplazar a la codemandada COORDINACION DE CONSTRUCCION Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del ordenamiento legal en consulta, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.-Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2-A1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CAMILO PEREZ SOSA.

VERONICA CASTILLO MONROY, por su propio derecho, bajo el expediente número 950/04, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, (usucapión), reclamándole las siguientes prestaciones, del C. JUAN SAUCEDO GUTIERREZ, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), del inmueble ubicado en la zona IV, manzana N, lote 164 "B", número 26 B, en el Cuarto Retorno de la Isla en la Colonia Alborada Jaltenco XI, municipio de Jaltenco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: norte: 4.95 m con 4 (cuarto) retorno de Isla, sur: 4.95 m con Vivienda 35 y 37, oriente: 7.41 m con Vivienda 26-A, poniente: 7.41 m con Vivienda 27-A. PLANTA ALTA: L.Q. 6.146 m con vivienda 35 y sur: 2.844 m con 4 retorno de Isla y L. Q.3.302 m vivienda, oriente: 7.42 m con vivienda 26-A, al poniente: 7.62 m con vivienda 27-A, con una superficie total de: 67.23 m², al C. CAMILO PEREZ SOSA, el reconocimiento de la operación de compra-venta el inmueble materia de la litis de fecha 27 de abril de 1997, así como también el hecho de que este me dio la posesión física y material del mismo al momento de la celebración del contrato de compra-venta antes citado, del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad del Comercio de Zumpango, Estado de México, le demanda la cancelación de la inscripción del inmueble descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de el C. JUAN SAUCEDO GUTIERREZ, bajo la partida número 102, del libro primero, sección primera, del volumen XIII, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas, el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, haciéndole saber al codemandado CAMILO PEREZ SOSA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, asimismo fjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2-A1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1089/2005.

C. ANTONIO RIVERA MARTINEZ.

Se le hace saber que la señora MARGARITA PABLO RAMIREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución

del vínculo matrimonial que nos une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir mis necesidades. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Toda vez que refiere el actora que: "... el día quince de junio de mil novecientos noventa... el hoy demandado ANTONIO RIVERA MARTINEZ, abandonó el hogar conyugal... desde la fecha antes mencionada él jamás se ha presentado en nuestro domicilio y tampoco se ha preocupado de nosotros...". Por lo que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto, se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

2-A1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 140/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JOSE POMPEYO CARRO LA SIERRA, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día nueve de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en departamento 203, edificio A, primer nivel, del condominio marcado con el número 102, de la calle de Hacienda de Torrecillas, del Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el volumen 319, partida 1095-3814, de fecha 7 de mayo de 1992, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

32.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1057/2005.
DEMANDADO: ESTELA MEDINA DAVILA.

En el expediente 1057/2005, EDUARDO PARDO HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de ESTELA MEDINA DAVILA, el divorcio necesario y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la ley adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a ESTELA MEDINA DAVILA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2.-B1.-2, 11 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 830/1996, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ARELI CHAVEZ PADILLA, apoderada legal de la actora TEOFILA IMELDA MEJIA CUENCA en contra de ISMAEL IGNACIO VALDEZ ROSALES Y OTRA, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintiséis de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle de Insurgentes número 107, Capullitlán, municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento número 294-4192, volumen 212, fojas 76, libro primero, sección primera, de fecha siete de febrero de 1985, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Insurgentes; al sur: 15.00 m con Fidel Rosales; al oriente: 28.00 m con Tomás Flores; y al poniente: 28.00 m con Rafael Garcés, con una superficie aproximada de 420 metros cuadrados. Por lo que publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del bien embargado el cual tiene un valor pericial de \$ 699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe que sirvió de base para el remate, en términos de los artículos 758, 761, 763, 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

01.-2 y 11 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 139/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOZA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día ocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: Dominio Pleno del departamento 403, tercer nivel, sujeto a régimen de propiedad en dominio del edificio B, Tercer Nivel, del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle Hacienda de Torrecillas, barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, México, bajo el volumen 364, partida 480-7289, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1995, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden el día dos de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

31.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 605/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO GONZALEZ SANCHEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día uno de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número veintitrés, del lote veintiuno, manzana veintinueve, Colonia Anáhuac, Segunda Sección en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 16.17 m con calle Guadalupe Victoria; al sureste: 6.00 m con lote veintidós; al suroeste: 16.00 m con lote veinte; y al noroeste: 6.03 m con calle Emiliano Zapata, para lo cual se convocan postores y sirviendo de base para el remate el pública subasta la cantidad de \$ 147,611.24 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 24/100

M.N.) valor conferido por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, en consecuencia se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, tal y como lo ordena el dispositivo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se expide en Texcoco, Estado de México, a dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

22.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 138/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por PAULINA LOPEZ LOPEZ y JUAN MANUEL BAUTISTA JIMENEZ, en contra de JAZMIN MEDINA RIOS Y SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, pública subasta del inmueble cuyos datos han quedado asentados con anterioridad, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y casa en él construida, ubicado el retorno C número tres, esquina con Granada, en el Fraccionamiento San Martín, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 12.50 m con calle Granada; al poniente: 15.00 m con calle Retorno "C"; al norte: 12.50 m con lote 8; y al oriente: 15.00 m con lote 2, con una superficie total de 187.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 349, a fojas 73, volumen 119, tomo 1, sección I de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito a nombre de la codemandada JAZMIN MEDINA RIOS, para lo cual se convocan postores al remate del citado inmueble sacado a pública subasta, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 718,883.98/100 M.N., suma que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que se fijó al inmueble en razón de la segunda reducción del diez por ciento, respecto de la suma que fue valuado el inmueble por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

20.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 945/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CELIBI MANCILLA GONZALEZ, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de DANIEL MENDOZA NAJERA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble, consistente en: Un automóvil marca Audi, tipo Audi, modelo S-3 QUATRO, modelo 2003, color plata, motor Hecho en México, vestiduras de piel, con número de serie WAUWT68L631208010, con placas LWF-66-85 del Estado de México, con quema cocos, con limpiabrisas (dos), parrilla completa, un limpiabrisas atrás, faros tres luces, calaveras completas y funcionando, antenas, interiores de gamuza de piel color negro con gris, tres espejos, dos laterales, y retrovisor, tablero completo con radio, con aire acondicionado, no sabe si funciona, manijas, de puerta (dos) completas, aire acondicionado funciona, manijas de puertas (dos), bracera izquierda con madera, elevadores, vidrios y seguros puertas, bracera derecha, dos galones, cuatro rines de magnesio con rueda de centro, con sello de audi enteros en buen estado, motor completo, dos más uno tapones negro, dos azules, uno anaranjado, mangueras completas, techo, cofre y parte posterior, pintura en buen estado, fascia delantera con pequeños rayones en pintura, fascia trasera con pequeños rayones en pintura, por lo que se convocan postores sirviendo debe para el remate en pública subasta la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos designados en autos. Siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien mueble.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

16-B1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 946/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAMON RODRIGUEZ SOLORIO en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VIDAL Y VICTORIA VIDAL HERNANDEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor a color marca Sony modelo número .KV-21ME43/5, serie número 4129822, con control remoto de veintiún pulgadas, sin comprobar funcionamiento; un minicomponente marca Emerson, constante de una cassettera, reproductor de discos compactos y dos bocinas, modelo número PD6739, serie número 01055978TN, sin comprobar funcionamiento, una maquina de coser (cabeza) marca Brother, color hueso modelo número VX-1120, serie número H8G148465, sin comprobar funcionamiento, con un valor comercial de \$3,120.00 (TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra

el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquese postores. Toluca, México, cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

59.-10, 11 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARACELI JAIMES ROSAS, actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 731/2005, en este Juzgado le demanda a ALFONSO JAIMES GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno 2, de la manzana 296, en la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por usucapión, con una superficie total de: 153.00 m2. ciento cincuenta y tres metros, cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 1 uno, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 3 tres, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 28 veintiocho y al poniente: 9.00 nueve metros con calle La Mariquita. B).- Una vez ejecutoriada la sentencia que de este Juicio resulte, ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción de la misma y en consecuencia la cancelación de la inscripción que aparezca en relación al lote de terreno mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 29 de octubre de 1994, celebré con el señor ALFONSO JAIMES GARCIA, contrato privado de compraventa respecto del lote detallado con las medidas y colindancias mencionadas, fecha en que me entregó la posesión del mismo, dicha posesión la he venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de dueño por más de diez años, es el caso que la suscrita ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero del demandado. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

26-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 01/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por MARTIN

FUENTES AGUILAR CONTRA ROSA MARINA ALVAREZ RODRIGUEZ, se dictó un auto de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, que a la letra dice: Por presentado a MARTIN FUENTES AGUILAR, con el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en los artículos 761, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la venta del bien inmueble inventariado en autos y que forma parte de la sociedad conyugal en liquidación el ubicado en la calle de Oriente Doce número ciento cincuenta y seis, Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, en pública almoneda, anunciándose su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en el precio señalado en el peritaje exhibido en autos por el valuador nombrado por este Juzgado con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso para la primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.-Doy fe.-

AUTO.-Nezahualcóyotl, México, trece de septiembre del año dos mil cinco.

Por presentado a MARTIN FUENTES AGUILAR, con el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 711 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravamen dando cumplimiento a la prevención ordenada por auto de fecha doce de agosto del año en curso, en consecuencia, con fundamento en los artículos 761, 763 y 764 del Código invocado, se ordena la venta del bien inmueble inventariado en autos y que forma parte de la sociedad conyugal en liquidación, ubicado en la calle de Oriente Doce número ciento cincuenta y seis, Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, en pública almoneda, anunciándose su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en el precio señalado en el peritaje exhibido en autos por el valuador nombrado por este Juzgado con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para la primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.-Doy fe.-

AUTO.-Nezahualcóyotl, México, catorce de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentado a MARTIN FUENTES AGUILAR, con el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble señalado en autos, debiéndose publicar los edictos correspondientes como se disponen en el auto de fecha trece de octubre del presente año.

Notifíquese.-Lo acordó y firma el LICENCIADO GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, que actúa con Secretario que autoriza y firma.-Doy fe.

Audiencia de almoneda de remate.-Nezahualcóyotl, México, siendo las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil cinco, que en lo conducente dice: ...que una vez que en este local de este Juzgado no comparece persona alguna que se interese por la postura legal del bien inmueble de referencia se

solicita a su señoría señale fecha para la segunda almoneda y se lleve a cabo la secuencia de postura legal en remate del bien inmueble de referencia. Acto seguido el Juez acuerda: Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia, se cita a otra, para el día ocho de febrero del año dos mil seis, a las diez horas mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada y de manera que entre la publicación o fijación de edictos y la fecha del remate medio un término que no sea menor de siete días, en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un diez por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble es de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal, en la segunda almoneda de remate lo será de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado.- Dado en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

27-B1.-11 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: COLUMBA BOTELLO GARCIA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número: 704/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MA. ELENA ESPEJEL BOTELLO, en contra de COLUMBA BOTELLO GARCIA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que se declare por medio de la Autoridad Judicial que se ha consumado a su favor la usucapión y por lo tanto ha adquirido una fracción del terreno denominado "San Francisco", ubicado en calle Morelos sin número en el pueblo de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se indican. B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

HECHOS:

1.- Que desde el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, celebró contrato de compraventa respecto de una fracción de terreno materia del presente Juicio con COLUMBA BOTELLO GARCIA, encontrándose en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, de una fracción del terreno denominado "San Francisco", ubicado en calle Morelos, sin número en el pueblo de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 m con Columba Botello García, actualmente Maricela Espejel Botello, al sur: 11.00 m con Aida Espejel Botello, al oriente: 23.00 m con privada, actualmente con paso de servidumbre y al poniente: 23.00 m con Aureliano García Mendoza, con una superficie aproximada de: 253.00 m². Que en relación a la posesión, la tiene desde el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, adquiriéndolo mediante contrato privado de compra venta que celebró con COLUMBA BOTELLO GARCIA, como vendedora, como lo acredita con el contrato de compraventa, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección I, Partida 1559,

volumen 56 a fojas 142 vuelta y 143 frente de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, a favor de COLUMBA BOTELLO GARCIA. Que en virtud de que ha venido poseyendo el terreno por el tiempo y con las condiciones establecidas por los artículos 910, 911, 912, fracción I y relativos del Código Civil del Estado de México, abrogado, y reunidos los requisitos necesarios y que ha operado la usucapión a su favor, por lo que le demanda todas las prestaciones reclamadas solicitando se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en legítima propietaria del terreno objeto del presente juicio, y que la misma le sirva de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

28-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. VICTOR REYES BANDA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número: 965/2005, procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del terreno que se ubica en la segunda cerrada de Matamoros en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- Con el reconocimiento de derechos, a título de propietario de fecha doce de enero del año dos mil dos, el suscrito adquirió en forma verbal de su señor padre LEOCADIO REYES SANTIAGO, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, un terreno que se ubica en la Segunda Cerrada de Matamoros, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.67 m colinda con propiedad de Rubén Quintero, al sur: en dos líneas: 10.56 m colinda con propiedad de Maximino Reyes Bastida y 15.42 m con servidumbre de paso, al oriente: en dos líneas: 9.71 m colinda con propiedad de Sergio Hernández y 2.13 m con Maximino Reyes Bastida, al poniente: 12.96 m colinda con propiedad de Noé Reyes Banda, teniendo una superficie de 287.53 m²., aproximadamente. II.- Como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, el inmueble de que se trata no tiene antecedentes en esa institución. III.- El inmueble que se trata se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales, habiendo pagado el traslado de dominio e impuesto predial el día treinta de septiembre del dos mil cinco, expedido por el administrador del Impuesto Predial. IV.- Exhibe una constancia del comisariado ejidal en donde manifiesta que el terreno materia de estas diligencias no pertenece al Ejido ni está sujeto al régimen ejidal o comunal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta

Ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

24-B1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. AGUSTIN REYES BANDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 966/05, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno que se ubica en la segunda Cerrada de Matamoros, en el poblado de Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Como se acredita con el reconocimiento de derechos a título de propietario de fecha 12 de enero del año de 2002, documental en la que consta que el suscrito adquirió en forma verbal de mi señor padre LEOCADIO REYES SANTIAGO, el día 28 de junio de 1981, presentado dicho inmueble las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m colinda con propiedad de Maximino Reyes B., al sur: 12.14 m con Segunda Cerrada de Matamoros, al oriente: 8.51 m con propiedad de Abel Flores, al poniente: en 10.64 m colinda con propiedad de Area de Servidumbre de paso, teniendo una superficie de: 118.85 m². 2.- Como se acredita en este momento con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco. 4.- El inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales, como me permito acreditarlo con el recibo correspondiente al presente año. 5.- Se exhibe constancia del Comisariado Ejidal con la que se acredita que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra dentro de los límites de este régimen de propiedad.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en Texcoco, México, a cuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

25-B1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JESUS MORENO SOSA.

Por desconocerse, el domicilio en donde se le pueda emplazar en términos de los autos del expediente número 1332/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO VALENTIN CERVANTES VALDES, en su carácter de representante legal de TECNI LLANTAS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS MORENO SOSA, el LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, ordenó se le emplazará por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores

notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; por lo anteriormente expuesto.

SE LE HACE SABER

Que el LICENCIADO VALENTIN CERVANTES VALDES, en su carácter de representante legal de TECNI LLANTAS, S.A. DE C.V., le demanda las siguientes:

PRESTACIONES

- a) El pago de la cantidad de \$28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.
- b) El pago de una pena convencional a razón del 7% sobre el valor total de la operación en términos de la cláusula décima primera de los contratos que se encuentran impresos al anverso de las órdenes de servicio o pedido que se agregan a la presente.

El pago de gastos y costas judiciales.

Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1. Mi representada tiene como objetivo la distribución y venta de productos de hule (llantas), así como el servicio y mantenimiento de automóviles, teniendo su casa matriz en la calle de Paseo Fidel Velázquez 901, oriente, Colonia San Sebastián en Toluca, Estado de México.
2. En fecha dieciocho de junio del dos mil cinco, el señor JESUS MORENO SOSA, se presentó en nuestras instalaciones con el objeto de solicitar la reparación de su automóvil, por lo que una vez que se le hizo una revisión, se informó al cliente que el vehículo requería: 1.- Que se le cambiarán las cadenas de distribución, 2.- Reparación del diferencial. 3.- Reparación de la transmisión automática. 4.- Cambio del sensor CMP (estator de marcha), indicándole el costo de cada uno de los servicios, con lo que estuvo de acuerdo el cliente, firmando la orden de servicio, autorizando con ello la reparación de su unidad.
3. El demandado estuvo de acuerdo en que una vez reparado su automóvil liquidaría el importe total del servicio, por lo que una vez que se completó el servicio, se le indicó al cliente que ya podía llevarse su vehículo, el demandado acudió a nuestras instalaciones y revisó su unidad a su entera satisfacción, manifestando que regresaría con el dinero para liquidar el servicio lo que hasta la fecha no ha sucedido, inclusive en términos de la cláusula décima del contrato base de la acción se elaboraron las facturas número 169257 y 169258 sobre el servicio prestado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo dejarse en este Juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Camrón.-Rúbrica.

74.-11, 20 y 31 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número: 820/2005, promovido por EVERARDO VELAZQUEZ SUAREZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Cristóbal Colón sin número, Barrio La Huanica, Santa Ana Jilotepec, municipio de Otzolotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con Ramón Sánchez T., al sur: 29.10 m con Tomás Rosales, al oriente: de sur a norte: 13.55+11.10+7.00 m con carretera La Huanica Toluca, al poniente: 28.70 m con Barranca, teniendo como superficie: 634.87 m2.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Lerma de Villada, México, enero dos del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos. Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

70.-11 y 16 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 319/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, JOSE SALVADOR DIAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN, en contra de SANDRA ALMAZA SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN SANTIAGO REYES Y SALVADOR ALMAZA TREJO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día diez de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Manueia Cañizares, edificio M-109, Departamento 302, Colonia C.T.M., San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, del Distrito Federal, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 8.15 m con fachada a área común de la Unidad Condominial, al poniente: 3.00 m con Fachada Interior a área común del régimen, y 1.25 m con cubo de escaleras, al norte: 0.55 m con fachada a área común del régimen, y 1.45 m con Cubo de Escaleras, 5.60 m con departamento 301, y 0.55 m con fachada a área común del régimen, al oriente: 7.00 m con fachada a área común del régimen, 3.00 m con fachada a área común de la Unidad Condominial, arriba: con departamento 402; abajo: con departamento 202, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio real número 644984-14 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SALVADOR ALMANZA TREJO.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate.-Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a tres de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

71.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SERGIO ZERMEÑO CRUZ. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote 16, de la manzana 803, en la calle Tabachines número 32, Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos y Pavón en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 458, volumen 197, del libro primero de la sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote No. 15, al sur: 18.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle Tabachines, y al poniente: 8.00 m con lote No. 37. Con una superficie total aproximada de: 144.00 m2.

El cual registra lo siguiente: anotación marginal de embargo mediante oficio número 613 de fecha 12 de abril del 2005. Exp. Núm. 581/04, embargo trabado por la cantidad de \$109,490.00. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.- Toluca, Estado de México, a cuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

69.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OSCAR GIL CASTAÑEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil tres, dictado en el expediente 184/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ORQUIDEA BERENICE ANGULO HERNANDEZ, en contra de OSCAR GIL CASTAÑEDA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. B).- La liquidación de Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento, ordeno emplazar al señor OSCAR GIL CASTAÑEDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días de septiembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

79.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA CUARTA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 577/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTELA RUIZ PADILLA, en contra de GUADALUPE SERRANO MARTINEZ Y MARIA DEL ROSARIO AGUILAR FRANCO, en representación del menor BRIAN SERRANO AGUILAR, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Mexicas, lote tres, manzana seiscientos dieciocho, Ciudad Azteca, Primera Sección, Ecatepec, Estado de México, y en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las nueve horas del día treinta de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate del inmueble embargado y descrito en autos en pública y cuarta almoneda, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en términos de lo ordenado por el artículo 764 del Código Procesal Civil abrogado, tanto en la GACETA DEL GOBIERNO, diario de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo notificarse personalmente a la parte demandada para que comparezca al desahogo de la citada almoneda a deducir los derechos que tenga sobre el bien inmueble a rematar".

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con secretario de acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Firmas ilegibles.-Rúbricas.-Ecatepec de Morelos, México, quince de diciembre del dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

75.-11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 619/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MARTINEZ FLORES, en contra de UZIEL ROBERTO JARDÓN CEDILLO, en auto de fecha tres de enero del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día tres de febrero del año dos mil seis; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del siguiente bien: vehículo de la marca Toyota, tipo pick up, modelo 1985, con serie número JP4RN55E5FO124526, con motor número 446077, con placas de circulación KS-98-189, del Estado México, color vino, con camper de color blanco de fibra de vidrio, cabina sencilla, caja normal, interiores en color café, de transmisión estándar de cinco velocidades al frente y reversa, de cuatro cilindros, en regulares condiciones de uso. Estableciendo como base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tenancingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

72.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 593/04, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por el LICENCIADO SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, APODERADO DE INMOBILIARIA BAPE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS LA MEXIQUENSE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y RICARDO ESPINOSA RIOS, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, bajo la partida 785, del volumen 106 a fojas 0, del libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de dos mil tres, que mide y linda: al noroeste: 10.00 m con terreno de Roberto Peña Ruiz, al sureste: 10.00 m con camino a San Luis Boro, al oriente: 23.00 m con Andador Principal, y al poniente: 23.00 m con terreno de Martha Estrada Alfaro, con una superficie de: 230.00 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, para el caso de no presentarse postor al bien, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se le haya fijado, en términos de los artículos 2.239 y 2.237 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Atlacomulco, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

78.-11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 207/04-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de ISRAEL YOAB MARTINEZ RUIZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, señalo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, del mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Mystique, modelo 2000 cuatro puertas, sin número de motor, con número de serie 3MEFM66L07M605291, placas de circulación LMP1815, del Estado de México, de color azul metálico, con parabrasis estrellado, con un golpe salpicadura derecha y un rayón en facia de lado derecho, llantas de media vida, rines de aluminio, dos raspones en facia trasera, retrovisor del lado izquierdo se encuentra roto en el soporte del mismo, interior de color gris oxford, asientos en tela veiu, tablero azul con negro, volante negro, transmisión automática, regular estado de conservación y uso, en cajuela llanta de refacción, gato hidráulico con llave de birlos y otro rayón en la facia delantera izquierda, sin comprobar funcionamiento, calaveras completas y en perfectas condiciones, debiéndose servir como base para el remate la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados además se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar en término de siete días entre la última

publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores citese acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día seis de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Armida Perdomo Garcia.-Rúbrica.

85.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RANULFO ISIDORO DOLORES.

En los autos del expediente número: 1427/05, la señora C. JULIA HERNANDEZ SANCHEZ, demanda en juicio divorcio necesario y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada RANULFO ISIDORO DOLORES, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

80.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1140/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MICHEL FABIAN GUERRA ARAUJO, en contra de ARACELI BAUTISTA SIERRA, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a ARACELI BAUTISTA SIERRA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo, que MICHEL FABIAN GUERRA ARAUJO le demanda las siguientes prestaciones:

- 1.- La Pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores NIDIA JANETH, MICHEL RAFAEL Y ELVIRA JOSEFINA de apellidos GUERRA BAUTISTA.
- 2.- La guarda y custodia de los menores
- 3.- El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos: Que el actor es de nacionalidad colombiana. En el año de mil novecientos noventa conoce a la demandada entablando una relación de amistad y posteriormente deciden vivir juntos, estableciendo su domicilio en la calle Manuel Alas número 405, colonia Unión en Toluca, México. De dicha unión procrearon a tres menores de nombres NIDIA JANETH, MICHEL RAFAEL Y ELVIRA JOSEFINA de apellidos GUERRA BAUTISTA. Con el paso del tiempo el actor se percató que la demandada no atendía debidamente a sus hijos y que les acusaba mucho temor, por lo que solicita que dicha demandada pierda la patria potestad de los menores.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día dos de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

81.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 230/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ; a efecto de que se le emplace al codemandado VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Toluca (Sol de Toluca), con el objeto de que se presente usted, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijando además el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.165, 1.174 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

89.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. DE C.V.

En el expediente número 210/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIA DEL CARMEN GARZA Y RUEDA, demandando a ALEJANDRO MIRANDA SOLIS, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. de C.V., por medio de edictos demandándole MARIA DEL CARMEN GARZA Y RUEDA las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, del lote dieciocho ubicado en la Av. Lerdo Poniente en esta Ciudad de Toluca y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

II.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia en la que se me declare legítima propietaria del predio mencionado en la anterior prestación.

III.- Con motivo de lo anterior, la cancelación del Asiento Registral que obra en el Volumen 485, Libro I, Partida 931, relativo a la Escritura Pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 67 del Estado de México, Licenciado Jesús G. Arizmendi Díaz.

IV.- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los demandados se opongan a mis justas prestaciones.

Fundándose en los siguientes Hechos:

1).- Con fecha 14 de julio de 1969, la empresa denominada INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. adquirió mediante contrato de compra venta, la propiedad de un lote ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 3015 metros cuadrados, con las colindancias y medidas que se consignaron en el acta o escritura número 34185, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo A.

2).- Mediante acta o escritura número 43059 de fecha 3 de junio de 1976, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo B, se hizo constar la subdivisión del predio adquirido por INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., a que se refiere el anterior hecho; habiendo resultado de esa subdivisión entre otros el lote 18, cuyas medidas y colindancias se mencionan en la prestación marcada con el número I de este escrito, y las cuales solicito se tengan por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran,

3).- Mediante Contrato Privado de compraventa de fecha 6 de Noviembre de 1976, mismo que en este momento acompaño como anexo C, la suscrita adquirió de INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., la propiedad del lote 18 con las medidas y colindancias ya mencionadas; habiéndoseme entregado desde ese momento, la posesión dominio y disfrute del aludido predio.

4).- Desde la fecha, en que adquirí el lote 18 que es materia de este Juicio y hasta la fecha, la suscrita ha detentado de buena fe y con el carácter de propietaria, la posesión de éste de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida.

Como anexo D, acompaño copia certificada de la Escritura Pública número 17,186, de fecha 26 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 81 del Estado de México, Lic. Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, relativa a una fe de hechos, que muestra entre otros, el estado físico que actualmente tiene el lote 18 que es materia del presente juicio.

5).- Desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa por el que adquirí la propiedad del lote 18, la promovente insistió reiteradamente a la vendedora INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., para que se elevara a Escritura Pública el contrato de compraventa con ella celebrado en fecha 6 de noviembre de 1976; lo cual a la fecha no ha sido posible lograr ante la apatía, desorganización y ausencia de los representantes legales de dicha empresa.

6).- Es el caso que a la fecha el demandado ALEJANDRO MIRANDA SOLIS, parece como propietario en el Registro Público de la Propiedad, respecto del lote 18 que se ha venido mencionando en este escrito; conforme al asiento Registral que obra en el Volumen 485, Libro I, Partida 931, relativo a la Escritura Pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público Número 67 del Estado de México, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz; escritura pública por virtud de la cual dicho demandado adquirió por cesión

de derechos la supuesta propiedad del citado lote 18, como se acredita con el Certificado de Inscripción que en este momento acompaño como anexo E, motivo por el cual en términos de los artículos 5.128, 5.129, 5.130 y 5.141 del Código Civil para el Estado de México, deberá declararse propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión respecto del aludido lote 18, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad la sentencia que así lo declare.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México a 13 de diciembre de 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

83.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 705/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIO DAVID PEDRAZA ROLDAN, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la señora JOSEFINA BUSTOS OCAMPO, en contra de JULIO CESAR PALACIOS BECERRA, SABINO SAMANO SALINAS, JOSE GUERRERO PARAMO, FRANCISCO IBAÑEZ NUÑEZ Y MANUEL DEL VALLE LOPEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 en su tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados JULIO CESAR PALACIOS BECERRA, SABINO SAMANO SALINAS, JOSE GUERRERO PARAMO Y FRANCISCO IBAÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos, y hágaseles saber que la actora JOSEFINA BUSTOS OCAMPO, a través de su apoderado legal Licenciado JULIO D. PEDRAZA ROLDAN, les demanda las siguientes prestaciones: A).-La declaración judicial de que ha terminado el contrato escrito de arrendamiento de fecha 3 de enero de 2003 celebrado entre JOSEFINA BUSTOS OCAMPO Y JULIO CESAR PALACIOS BECERRA, MANUEL DEL VALLE LOPEZ, SABINO SAMANO SALINAS, JOSE GUERRERO PARAMO Y FRANCISCO IBAÑEZ NUÑEZ, en su carácter de arrendatarios, respecto de la oficina marcada con el número 4 del primer piso del inmueble ubicado en paseo Toluca número 402, con salida a la calle Volcán de Colima número 104, colonia Valle Verde en Toluca. B).- Derivado de lo anterior, la desocupación del despacho marcado con el número 4 del primer piso del inmueble ubicado en Paseo Toluca número 402 con salida a la calle Volcán de Colima número 104, colonia Valle Verde en esta ciudad de Toluca, en condiciones de funcionalidad normal y con ello la restitución legal y material de la misma, C).- El pago de la cantidad de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de los siguientes conceptos: 1).- La cantidad de \$23,750.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas vencidas y no pagadas, desde el mes de noviembre de 2003 enero y hasta el mes de mayo del año 2005. 2).- La cantidad de \$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios derivados del incumplimiento en el pago

de las rentas mencionadas en el inciso anterior y que se derivan de lo pactado por las partes dentro de la Cláusula Segunda del Contrato de Referencia. D).- El pago de las rentas que se sigan generando desde el momento en que se requiera de pago y hasta la fecha en que se desocupe el inmueble objeto de dicho contrato. E).- El pago de gastos y costas tal y como lo prevén los artículos 7.365 del Código Civil vigente para el Estado de México y 1227 del Código Adjetivo Civil que se originen en el presente juicio. Publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación del Estado de México y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

82.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 323/04, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por GARCIA GARCIA MARTHA, en contra de GABRIEL ENRIQUE PEREZ HERRERIAS, se han señalado las trece horas del día veintiséis de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del inmueble ubicado en la calle de Sierra Madre, número cuarenta y tres, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste norte: 8.00 m con la calle de Sierra Madre; al noreste: 16.00 m con lote cuarenta y uno (41) de la calle de Sierra Madre; al este sur: 8.00 m con Zona Condominal; al suroeste: 16.00 m con lote cuarenta y cinco (45), de la calle de Sierra Madre, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todo los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

48-A1.-11, 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: MARIA DEL ROSARIO ANGELES GARCIA.

Se hace de su conocimiento que RUBEN DAVALOS HERNANDEZ, bajo el expediente 542/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la pérdida de la patria potestad; a).- La pérdida de la guarda y custodia, que por Ley

ejerce sobre sus tres menores hijos; b).- El otorgamiento de la guarda y custodia provisional a favor del mismo; c).- Consecuentemente que el mismo ejerza en forma única y exclusiva la guarda y custodia definitiva sobre sus tres menores hijos, mediante sentencia; d).- La reincorporación de la menor CECILIA DAVALOS ANGELES al domicilio del mismo. El juez por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibida que si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Asimismo, fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

49-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ALICIA MARTINEZ ACUAHUIC.

En el expediente 644/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por MIGUEL ANGEL MORALES CARRILLO, EN CONTRA DE ALICIA MARTINEZ ACUAHUIC, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda: el otorgamiento ante Notario Público, de la escritura de compraventa a favor del suscrito respecto del predio denominado lote 19, manzana 36, zona 01, ejido Tlapacoya I, Col. El Molinito, municipio de Ixtapaluca, inmueble identificado como parcela 75, del ejido de Tlapacoya, inmueble que se encuentra ubicado en la esquina de calle Pensamiento y Laurel, Col. El Molinito, municipio de Ixtapaluca, México; a).- En caso de rebeldía, otorgar la declaración judicial de su no comparecencia a juicio y la autorización del otorgamiento de la escritura de compraventa, por medio de la firma judicial de su señoría ante el Notario Público que se designe, en sustitución de la rebelde, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su formal terminación en ejecución de sentencia. En virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial o puerta del Juzgado, expedidos en Ixtapaluca, México, a cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

22-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 967/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE REYES BANDA, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto de una fracción de terreno denominado "Pueblo Nuevo" mismo que se ubica en la Segunda Cerrada de Matamoros del poblado de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.30 m colinda con propiedad de Víctor Reyes Banda; al sur: 5.19 m con Segunda Cerrada de Matamoros; al oriente: 13.81 m con servidumbre de paso y al poniente: 13.81 m colinda con propiedad de Ma. Magdalena Pérez Bautista, teniendo una superficie aproximada de 72.43 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Población. Se expide a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

23-B1.-11 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7034/445/05, ALFONSO FERNANDEZ ABURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad", ubicado en calle Prolongación de Allende, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.40 m con calle Allende; al sur: 7.03 m con Ambrocía Valdez Pérez; al oriente: 25.90 m con Luis Fernández Aburto; al poniente: 28.28 m con Basilio Fernández Aburto. Superficie de 195.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

10-B1.-6, 11 y 16 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,192/127/05, FERNANDO NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tierras Blancas, denominado "Los Gigantes", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Ejido de San Pedro de los Metates, al sur: 100.00 m con propiedad de la señora Guicela Navarrete Yáñez, al oriente: 300.00 m con carretera panamericana México-Querétaro, al poniente: 300.00 m con propiedad del señor Zeferino Escobar Escobar. Superficie aproximada: 30,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1,197/132/05, ROSALIA RUIZ DENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Maravilla de Temascalcingo, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Ana Lucía Ruiz Dena, al sur: 35.80 m con Mario Ruiz López, al oriente: 12.53 m con calle sin nombre, al poniente: 13.26 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 467.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1,191/126/05, FAUSTO JESUS GARCIA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, #33, Colonia Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Félix Galván Pozas, al sur: 6.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 15.00 m con Odón Pozas, al poniente: 15.00 m con servicio común. Superficie aproximada: 90.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1,203/133/05, AURELIANO JUAN DOMINGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo Norte 45, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 6.30 m con Juan Zaldivar González y 9.10 m con el mismo, al sur: 14.95 m con Agustín Pérez, al oriente: 4.30 m con Avenida Miguel Hidalgo, al poniente: 6.85 m con Javier Mercado. Superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 1047/321/2005, SR. GONZALO CRUZ POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Boulevard Profesor Carlos Hank González sin número, municipio de Santiago Tianguistenco y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con Rafael Orihuela Arrollo; al sur: 8.70 m y colinda con la señora María del Carmen Villalobos

Maldonado; al oriente: 19.00 m y colinda con la señora Anastasia Gómez; al poniente: 23.00 m y colinda con el Boulevard Profesor Carlos Hank González. Con una superficie de: 318.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a cinco de diciembre del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad.-Rúbrica.

76.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 806/234/2005, SR. ENRIQUE ALVAREZ FLORES REPRESENTADO POR LA SEÑORA FLORINDA LOZANO VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje conocido como el "Cuscatunco", en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.60 m y colinda con terreno del Poblado de Xatlaco; al sur: 80.65 m y colinda con el señor Enrique Alvarez Flores; al oriente: 87.93 m y colinda con el señor Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez; al poniente: 75.50 m y colinda con el señor Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez, siendo actualmente las medidas y colindancias del inmueble las siguientes: al norte: 73.60 m y colinda con propiedad del señor Enrique Alvarez Flores; al sur: veintitres metros, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros y cuarenta y un metros veinte centímetros colinda con propiedad de Enrique Alvarez Flores y Juan Yáñez García; al oriente: nueve metros cincuenta centímetros, catorce metros, veinticinco metros cuarenta centímetros, catorce metros ochenta centímetros, diecisiete metros cero ocho centímetros y siete metros cincuenta centímetros colinda con el Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez; al poniente: doce metros sesenta centímetros, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, cuarenta metros veinticinco centímetros y seis metros veinte centímetros, colinda con el Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a cuatro de octubre del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad.-Rúbrica.

77.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12699/807/2005, HERLINDA QUIROZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Pensador Mexicano, Poblado de Cacalomacan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gregoria Villanueva Sánchez; al sur: 20.00 m con privada de Pensador Mexicano, al oriente: 16.50 m con Sor Giuseppina Sasso; al poniente: 16.50 m con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

87.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12700/808/2005, GUSTAVO ROMERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n., en el Barrio de Buenavista Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino vecinal; al sur: 27.50 m con Isabel Gutiérrez Hernández; al oriente: cuatro líneas de: 7.00 m, 10.50 m, 8.00 m y 4.50 m todas con camino vecinal, al poniente: 26.20 m con Guadalupe Romero Gutiérrez. Superficie aproximada de: 784.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

88.-11, 16 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 30 de noviembre de 2005.

Mediante escritura número cincuenta y siete mil dos, volumen mil doscientos treinta y dos, de fecha siete de noviembre del año de dos mil cinco, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora GUADALUPE OLMEDO IBARRA, a solicitud de los señores PATRICIA, ALFONSO, ARCELIA, LILIA ESTELA, LETICIA, E IAN, todos de apellidos GARCIA OLMEDO, en su carácter de presuntos herederos, en la cual manifestaron su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora GUADALUPE OLMEDO IBARRA, con el acta de defunción correspondiente y su entroncamiento como hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

20-B1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 63,210 Volumen 1310, de fecha 01 de diciembre del año 2005, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE RESENDIZ RAMIREZ, que otorgan los señores ANDRES, MA. LEONOR, MA. ANGELA también conocida como MA. DE LOS ANGELES, MA. ERNESTINA, ANTONIO, MA. GUADALUPE, GREGORIO Y FILEMON todos de apellidos RESENDIZ SOTO Y MARIA RESENDIZ SOTO, en su calidad de descendientes directos del de cujus como Presuntos Herederos, de conformidad a lo

señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

21-B1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura Número 3,993 del Volumen 168 Ordinario, de fecha 22 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora GUADALUPE DESALES ANGELES, radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunta madre, la Señora CASILDA ANGELES PANUCENO, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 06 de enero de 2006.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

91.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura Número 3,942 del Volumen 166 Ordinario, de fecha 17 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores DELIFA GARCIA OLVERA, LAURA ERENDIRA, FERNANDO, ALFREDO ANDRES, ADRIANA TRINIDAD Y CESAR ISRAEL, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GARCIA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto esposo y padre, respectivamente el señor FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 07 de enero de 2006.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

90.-11 y 20 enero.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 4763, publicado los días 27 de diciembre del 2005 y 6 de enero del 2006, en el encabezado.

DICE:

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO

DEBE DECIR:

NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de enero de 2006.

**C. PEDRO JASSO ARRIAGA.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve el C. OTILIO ESCOBAR HERNANDEZ, dentro del poblado de SAN LUCAS DEL PULQUE, Municipio de TEMASCALTEPEC, Estado de México; en el expediente **1040/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **dieciséis de febrero de dos mil seis**, a las **nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notficadores de la Presidencia Municipal de Temascaltepec y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.
(RUBRICA).**

84.-11 y 25 enero.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA LA PRIMER CONVOCATORIA DEL 2006 PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DEL PRESENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: SABADO 21 DE ENERO DEL 2006, EN PUNTO DE LAS 8:45 A.M. EN EL AUDITORIO DEL P.R.I. (PLUTARCO ELIAS CALLES), UBICADO EN CALLE ISABELA CATOLICA NUMERO 20 COL. NAUCALPAN CENTRO.

ATENTAMENTE

**FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).**

47-A1.-11 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de diciembre de 2005.

**C. MARIA MARTINEZ ESQUIVEL
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nulidad de Asamblea**, que promueve el C. ALFONSO GARCIA MARTINEZ, dentro del poblado de SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente **926/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **seis de febrero de dos mil seis, a las diez horas con veinticinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4652.-14 diciembre y 11 enero.

**SERVICIOS DE TRANSPORTES METROPOLITANO
GRUPO VILLA DE LAS FLORES, S.A. DE C.V.
RFC. STM001014DN4**

CONVOCA

A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL SABADO 28 DE ENERO A LAS 10:00 A.M. EN EL DOMICILIO FISCAL DE DICHA EMPRESA CITO EN: RINCONADA DE LIQUIDAMBAR, MZA. 1, LTE. 42 CASA D RINCONADA SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR.
- 3.- INFORME BALANCE 2005, PRESUPUESTO 2006.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

**ATENTAMENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

27 de diciembre de 2005.

8-B1.-5, 9 y 11 enero.

**AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
C O N V O C A T O R I A**

El Consejo de Administración de la empresa AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., Convoca a todos lo socios a una asamblea general ordinaria de accionistas, que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio social de la sociedad a las 11:00 Hrs. del día 26 de enero del año 2006, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Establecimiento del Quórum legal.
- 3.- Nombramiento de 2 jefes de debates.
- 4.- Informe de las actividades del Pdte del Consejo de Administración.
- 5.- Informe de las actividades del Srío. del Consejo de Administración.
- 6.- Informe del Tesorero del Consejo de Administración.
- 7.- Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración y sus comisarios.
- 8.- Asuntos generales.

Toluca, Méx., enero 6 de 2006.

**SR. FERNANDO MARTINEZ NUÑEZ
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).**

73.-11 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES



EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES.

ASUNTO: RESPUESTA A ESCRITO

Con el presente, se notifica al **C. ELFEGO FIDENCIO BUTRON DIAZ**, el contenido del oficio número 210061000/0789/2005, por el que la Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de las Áreas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades publicado en la Gaceta del Gobierno el cuatro de noviembre de dos mil cuatro; y en atención al escrito recibido en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial el veinticuatro de octubre del dos mil cinco, por medio del cual informó al C. Secretario de la Contraloría, entre otras cosas lo siguiente:

"Con motivo de la responsabilidad que me fincó la Contraloría del Estado de México, con fecha 13 de septiembre de 2004, en el expediente AUD/001/2003 y número de oficio 210061000, con el cual se me notificó la RESOLUCION de la auditoría realizada al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco; en lo que corresponde al suscrito, con fecha 27 de septiembre de 2004 dirigí a Ud. un escrito en el cual se exponían los motivos por los cuales se cometieron las irregularidades que en dicha RESOLUCION se indica, durante mi gestión como Director del Tecnológico arriba citado y del cual anexo copia. Presumiendo que no fueron aceptados los motivos que en dicho documento se expresaron, procederé a resarcir la responsabilidad administrativa por \$3,041.70 (tres mil cuarenta y un pesos 70/100 m.n.), consignados en el pliego de responsabilidades número 008945, de la misma RESOLUCION..."(sic).

Al respecto, se le comunica que en atención a su escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, radicó el expediente número RAI/119/2004, para su trámite respectivo como recurso administrativo de inconformidad en contra de la resolución que Usted invoca; sin embargo, mediante oficio 210062001/051/2004, publicado a través de edicto en la Gaceta del Gobierno del Estado, y en el periódico "El Economista" en fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro, se le previno por no reunir dicho escrito los requisitos para la interposición de dicho recurso, apercibido de que en caso de que no diera cumplimiento a dicha prevención se desearía de plano el medio de impugnación intentado.

Por otra parte, se le informa que mediante oficio número 210062001/1024/2004, publicado a través de edicto en la Gaceta del Gobierno del Estado, y en el periódico "El Economista" en fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, se hizo de su conocimiento que se desechó de plano el recurso administrativo de inconformidad intentado, por las razones expuestas en dicho documento.

En virtud de lo expuesto, se le reitera que su escrito presentado en fecha 27 de septiembre del 2004, fue debidamente atendido, y se agradece su comunicado consistente en que procederá a resarcir el monto del pliego preventivo de responsabilidades número 008945, que le fue fincado en definitiva mediante resolución emitida por esta autoridad administrativa en fecha 13 de septiembre del 2004, en los autos del expediente número AUD/001/2003.

Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar el presente oficio por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, toda vez que el C. ELFEGO FIDENCIO BUTRON DIAZ, señalo un domicilio ubicado fuera del territorio estatal para oír y recibir notificaciones, Toluca, México, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco. La Directora de Responsabilidades, Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.-Rúbrica.